



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número - 1907 de 2014

- 1 JUL 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2014**";

Que mediante Resolución No. 1425 del 26 de mayo de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil	Cinematografía	Constanza Botero Betancur	C.C. 43.979.110
		Marcela Rincón González	C.C. 29.108.940
		Yolanda Barrasa Moscardo	Pasaporte AAF028582

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de junio de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

A

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1070	Persona Natural	Domingo	Fredy José Fortich Vásquez	C.C. 1.047.413.116	Goyo	\$25.000.000	10614 del 07 de enero de 2014
1054	Persona Natural	Anacaona Chitiva	Edwin Ramiro Umaña Peña	C.C. 79.782.390	Matilda Rodanuma, una atleta singular	\$25.000.000	10614 del 07 de enero de 2014
2548	Persona Natural	“Maki”	Mario Alexander Giraldo González	C.C. 71.738.960	Nico y la luna	\$25.000.000	10614 del 07 de enero de 2014
2588	Persona Natural	Oliver	José Clemente Arias Mendoza	C.C. 79.637.405	Mi amigo el vecino	\$25.000.000	10614 del 07 de enero de 2014

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2509	Persona Natural	Pascual Duarte	Daniel Alejandro Mejía Vargas	C.C. 80.127.288	Las criaturas del paraíso
2188	Persona Natural	Fortunati	María Camila Contreras Ortiz	C.C. 52.219.814	Fortunato perdido en el Amazonas

Menciones:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2156	Persona Natural	Kaká	Joan Manuel Millán Torres	C.C. 14.622.908	Len y el canto de las ballenas

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10614 del 07 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1070	Persona Natural	Domingo	Fredy José Fortich Vásquez	C.C. 1.047.413.116	Goyo	\$25.000.000	10614 del 07 de enero de 2014
1054	Persona Natural	Anacaona Chitiva	Edwin Ramiro Umaña Peña	C.C. 79.782.390	Matilda Rodanuma, una atleta singular	\$25.000.000	10614 del 07 de enero de 2014
2548	Persona Natural	"Maki"	Mario Alexander Giraldo González	C.C. 71.738.960	Nico y la luna	\$25.000.000	10614 del 07 de enero de 2014
2588	Persona Natural	Oliver	José Clemente Arias Mendoza	C.C. 79.637.405	Mi amigo el vecino	\$25.000.000	10614 del 07 de enero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% con la entrega del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2509	Persona Natural	Pascual Duarte	Daniel Alejandro Mejía Vargas	C.C. 80.127.288	Las criaturas del paraíso
2188	Persona Natural	Fortunati	María Camila Contreras Ortiz	C.C. 52.219.814	Fortunato perdido en el Amazonas

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la siguiente propuesta:

Menciones:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2156	Persona Natural	Kaká	Joan Manuel Millán Torres	C.C. 14.622.908	Len y el canto de las ballenas

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10614 del 07 de enero de 2014.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Destinar el estímulo exclusivamente al desarrollo del guion y a los honorarios del tutor.
- El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del ganador con los recursos de la beca. Se sugiere que corresponda al quince por ciento (15%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de este pago.
- Entregar un primer informe con visto bueno del tutor a los dos (2) meses de iniciado el proyecto, dirigido a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.
- Entregar el informe final, dirigido a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, previo visto bueno y concepto del tutor, con el guion definitivo secuenciado y dialogado, además del registro de derechos de autor de éste, tramitado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los - 9 JUL 2014


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó KEQ, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó GP Abogado Oficina Jurídica
Aprobó JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó ERAA, Secretario General
Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura